



**NUEVO
LIBERALISMO**

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PAGARÉ A LA ORDEN No. DEJE EN BLANCO.

DEUDOR: _____ C.C. _____.

ACREEDOR: PARTIDO NUEVO LIBERALISMO. O legítimo tenedor o endosatario de este título valor.

VALOR: DEJE EN BLANCO.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: DEJE EN BLANCO.

FECHA DE VENCIMIENTO: DEJE EN BLANCO.

En la ciudad de Bogotá D.C, a los DEJE EN BLANCO días del mes de DEJE EN BLANCO de DEJE EN BLANCO, yo _____, identificado/da con cédula de ciudadanía No. _____, concedo el siguiente pagaré conforme con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Que por virtud del presente título valor pagaré incondicional e irrevocablemente, en la ciudad de Bogotá D.C, a la orden del PARTIDO NUEVO LIBERALISMO, quien represente sus derechos o sea legítimo tenedor o endosatario de este título valor, en la fecha de vencimiento, a su orden, en sus oficinas / lugar de pago DEJE EN BLANCO, la suma total de (valor en letras DEJE EN BLANCO (valor numérico DEJE EN BLANCO) y otras obligaciones por el monto de (valor en letras DEJE EN BLANCO (valor numérico DEJE EN BLANCO), que corresponden a intereses corrientes o remuneratorios, intereses moratorios y cualquier otro emolumento o valor que pueda ser objeto de cobro según la carta de instrucciones anexa al presente documento.

SEGUNDA. Que conozco y acepto las obligaciones que como candidato han sido contraídas, así como el cumplimiento de las establecidas por la ley, las autoridades electorales y demás normas que modifiquen, aclaren o complementen, y que para efectos del presente pagaré se declaran incorporadas al mismo. Asimismo, reconozco que, al incumplir mis obligaciones como candidato, afecté y generé sanciones por parte de las autoridades electorales, en contra del ACREEDOR.

TERCERA. PLAZO. Que pagaré la suma que fije el ACREEDOR mediante instalamentos mensuales sucesivos y en doce (12) cuotas, que corresponderán al monto de dividir la obligación respectiva entre doce (12), más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día en que corresponda pagar. No obstante, por voluntad del acreedor, el mencionado plazo no se tendrá en cuenta y por tanto la totalidad de este pagaré deberá pagarse en su totalidad por el deudor el día DEJE EN BLANCO.

CUARTA. INTERESES. Que sobre la suma debida reconoceré intereses corrientes o remunerativos equivalentes al máximo legal mensual vigente, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual respectiva al mes de causación. En caso de mora, reconoceré intereses moratorios a la tasa máxima legal (límite de usura) que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTA. CLÁUSULA ACELERATORIA. El ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

1. Cuando el DEUDOR incumpla una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial.
2. Por muerte del DEUDOR.

	PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES
	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA

3. Cuando sea admitido el proceso de reorganización y liquidación judicial.

SEXTA. En caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, correrá a cargo del DEUDOR los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza; así mismo, las costas judiciales que decrete el juez y los honorarios de abogados.

SÉPTIMA. En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento, sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera el ACREEDOR.

OCTAVA. Los espacios en blanco de este pagaré deberán ser diligenciados conforme a la carta de instrucciones, la cual forma parte integral del presente pagaré y suscribo en la misma fecha.

EL DEUDOR	
NOMBRE:	FIRMA
CÉDULA:	
DIRECCIÓN:	HUELLA
CORREO:	
TELEFONO:	

	PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES
	ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CARTA DE INSTRUCCIONES (Artículo 622 C. Co.)

PAGARÉ A LA ORDEN No. _____.

Yo _____ identificado/da con cédula de ciudadanía No. _____, por medio del presente documento y de conformidad con lo establecido el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo de manera expresa e irrevocable al PARTIDO NUEVO LIBERALISMO, su cesionario o al tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden No. _____, su representante legal o a quien este apodere, para diligenciar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por mí, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio de (fecha de vencimiento), se diligenciará la fecha en que sea llenado el pagaré por parte del PARTIDO NUEVO LIBERALISMO, su cesionario o por el tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden.
2. En el espacio de (fecha de diligenciamiento), se diligenciará la fecha en que sea llenado el pagaré por parte del PARTIDO NUEVO LIBERALISMO, su cesionario o por el tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden.
3. En el espacio (valor) se debe diligenciar en números la cuantía del pagaré, que corresponde al monto total de la sanción impuesta contra el PARTIDO NUEVO LIBERALISMO, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias por parte del DEUDOR, más los intereses corrientes o remuneratorios, intereses de mora y demás obligaciones a que haya lugar.
4. En los espacios asignados al día, mes y año que antecede el nombre y cédula del DEUDOR, se diligenciará la fecha en que sea firmado el pagaré a la orden por el deudor.
5. En el espacio de (en sus oficinas / lugar de pago) indicará el lugar o la ciudad que, en el momento de llenar o completar el pagaré, considere pertinente el PARTIDO NUEVO LIBERALISMO, su cesionario o el tenedor o endosatario legitimo del pagaré a la orden, para el pago de las obligaciones.
6. En el espacio de (suma total de) se debe diligenciar en números y letras el valor total de la suma adeudada.
7. En el espacio de (otras obligaciones) se debe diligenciar, en números y letras, el valor correspondiente a otras obligaciones adeudadas, al día en que se diligencie el pagaré y con valores que adeude al ACREEDOR a la fecha en que se diligencie el pagaré.

EL DEUDOR	
NOMBRE:	
CÉDULA:	_____ FIRMA
DIRECCIÓN:	
CORREO:	
TELEFONO:	HUELLA